

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5235, DE 2022, QUE APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE "ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SPA", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de *Tránsito*; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones exentas N° 5235, de 10 de noviembre de 2022, N°301, de 31 de enero de 2024, N°4145, de 26 de agosto de 2024, y N°6272, de 5 de septiembre de 2025, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; presentación de la escuela, de fecha 17 de marzo de 2025, ingreso virtual N°E43394/2025 Sistema de Gestión Documental, que solicita la apertura de nueva sede e ingreso N°E82452, de 19 de mayo de 2025, de la escuela de conductores que subsana observaciones; Memorándum N°4826/2025, de 24 de abril de 2025, y N°9217/2025, de 01 de agosto de 2025, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; en Cartas N°2725/2025, del 05 de mayo de 2025, y N°5462/2025, del 27 de agosto de 2025, ambos de la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de Fiscalización; en Actas de Inspección Escuela de Conductores No Profesionales folio N° 4826-25, y N°9217-25, del Programa Nacional de Fiscalización; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 5235, citada en Vistos, modificada mediante las resoluciones exentas N°301, N°4145 y N°6272, también citadas en Vistos, se aprobó el Programa de Enseñanza de la Escuela de Conductores "ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SPA", cuyo nombre de fantasía es "HUELÉN SPA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal es la señora Cecilia Teresa Veas Araya, y cuyo director nacional es don Joan Manuel Rojas Maturana, para impartir el curso conducente a la obtención de la licencia de conductor no profesional o Clase B en las sedes ubicadas en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 030, comuna de La Cisterna, Avenida Vitacura N° 6764, local comercial 2F, comuna de Vitacura, Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 8751, local 17, comuna de La Reina, y Avenida La Dehesa N°1450, local comercial 6, comuna de Lo Barnechea.

2. Que, la "**ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SPA.**", mediante ingreso N°E43394, de 17 de marzo de 2025, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, la autorización para la apertura de una nueva sede para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B ubicada en Gilberto Fuenzalida N°185, local N°113, comuna de Las Condes, cuyo director será BASTIÁN WALTER PONCE HERRERA, junto a los antecedentes que la fundamentan.

3. Que, mediante memorándum N°4826, de 24 de abril de 2025, se solicitó inspección ocular a la nueva sede, realizada con fecha 29 de abril de 2025, según indica el acta de fiscalización, remitida a esta Secretaría Regional mediante Carta N°2725, de 5 de mayo de 2025, de la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de



Fiscalización en la que consta que no existen observaciones por parte de los fiscalizadores y que el establecimiento cumple con las condiciones que le son exigibles, salvo en lo relativo a contar con salas independientes para la recepción, la sala de clases teóricas y el laboratorio.

4. Que, mediante ingreso N°E82452, de 19 de mayo de 2025, la "**ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SPA.**", presentó una serie de fotografías que aparentemente de la subsanación de las observaciones indicadas en el considerando precedente, producto de lo cual, mediante memorándum N°9217, citado en vistos, esta Secretaría Regional solicitó inspección ocular a la nueva sede con el solo objeto de constatar que la Escuela de Conductores antes mencionada cumple con contar, a lo menos, con un lugar de recepción, una sala para clases teóricas y una sala laboratorio independientes entre sí.

5. Que, la inspección ocular solicitada mediante el memorándum mencionado en el considerando precedente se practicó con fecha 21 de agosto de 2025, según indica el acta de fiscalización remitida a esta Secretaría Regional mediante Carta N°5462, de 2025, de la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de Fiscalización, citada en vistos, en la que consta que la sede propuesta ubicada en Gilberto Fuenzalida N°185, local N°113, comuna de Las Condes, cumple con contar con un local adecuado, con salas para la recepción, clases teóricas y laboratorio independientes una de la otra, subsanando lo observado en la visita anterior.

6. Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa aplicable para que opere la nueva sede.

7. Que, asimismo, esta Secretaría Regional Ministerial verificó que BASTIÁN WALTER PONCE HERRERA cumple con los requisitos normativos para desempeñarse como Director de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B.

8. Que mediante ORD.TRANS. N° 1/1, de fecha 17 de enero de 2025, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Las Conde, se autorizó el trazado de dos circuitos de práctica de la conducción de vehículos para la Escuela de Conductores Huelén SpA.

9. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación de nueva sede de la escuela, de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE el resuelto primero y cuarto de la Resolución Exenta N° 5235, de 10 de noviembre de 2022, citada en el Visto, que aprobó el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "**ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SPA**", cuyo nombre de fantasía es "**HUELÉN SPA**", de la siguiente forma:

1. **RESUELVO 1°**, en el sentido de reemplazar íntegramente el mencionado resuelto, por el siguiente:

"1° APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "**ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SPA**", cuyo nombre de fantasía es "**HUELÉN SPA**", RUT N°



77.270.387-2, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal es la señora Cecilia Teresa Veas Araya, cuyo director nacional es don Joan Manuel Rojas Maturana.

La Escuela de Conductores tendrá las siguientes sedes: i) Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 030, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, cuya directora será doña Juanita Veas Araya; ii) Avenida Vitacura N° 6764, local comercial 2F, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, cuyo director será don Joan Manuel Rojas Maturana; iii) Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N°8751, local 17, comuna de La Reina, Región Metropolitana, cuyo director será don Andrés Ignacio Vásquez Villalobos; iv) Avenida La Dehesa N°1450, local comercial 6, comuna de Lo Barnechea, cuyo director será don Claudio Marcelo Mellado Elgueta; y v) calle Gilberto Fuenzalida N°185, local N°113, comuna de Las Condes, cuyo director será don Bastián Walter Ponce Herrera.

Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son doce horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinticuatro horas pedagógicas.”

2. **RESUELVO 4°**, en el sentido de remplazar íntegramente el mencionado resuelto por el siguiente:

“La Escuela de Conductores antes mencionada, solo podrá impartir clases, en cada sede, una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la municipalidad competente, de acuerdo lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.”

2° En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta N° 5235, de 10 de noviembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Ref.: E82452/2025

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.